



PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA DEL CONGRESO (Período Anual de Sesiones 2024-2025)

**JUAN BARTOLOMÉ BURGOS OLIVEROS
PRESIDENTE**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ASPECTOS PRELIMINARES.....	4
2.1. APROBACIÓN DEL CUADRO NOMINAL DE LA COMISIÓN	4
2.2. ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA	4
III. ASPECTOS GENERALES	7
3.1. CONTEXTO	7
IV. CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO	10
4.1. MARCO LEGAL	10
4.2. VISIÓN	10
4.3. MISIÓN.....	11
4.4. FINALIDAD Y OBJETIVOS	11
4.4.1. Finalidad.....	11
4.4.2. Objetivo General.....	11
4.4.3. Objetivo Específicos	11
4.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO	13
4.6. FUNCIONES	14
4.6.1. FUNCIÓN LEGISLATIVA	14
4.6.2. FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO.....	15
4.6.1. Informes	15
4.6.2. Ejes Temáticos de las Acciones de Control Institucional.....	15
4.6.3. Visitas y/o Supervisión	16
4.6.4. Mesas de Trabajo de fiscalización permanente en las regiones.	16
4.6.5. Mesas Temáticas	17
4.6.3. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN	17
4.6.4. IMPLEMENTACIÓN	18
4.6.4.1. ESPACIO FÍSICO.....	18
4.6.4.2. VISITAS INOPINADAS O DE CAMPO.....	18
4.6.4.3. GRUPOS DE TRABAJO.....	18
4.6.5. INFORME DE GESTIÓN.....	18

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA DEL CONGRESO

I. INTRODUCCIÓN

La fiscalización y la contraloría son pilares fundamentales para el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo sostenible de las naciones. En Perú, estos procesos cobran especial relevancia en el contexto actual, caracterizado por una creciente demanda ciudadana de transparencia y rendición de cuentas, así como por la necesidad de contribuir en el proceso de la lucha contra los actos de corrupción, que ha afectado significativamente en la gestión pública de los últimos años. El período 2024-2025 representa una etapa crucial para consolidar avances y enfrentar desafíos persistentes en la supervisión del uso adecuado de los recursos públicos.

El presente Plan de Trabajo plantea los lineamientos de la Comisión de Comisión de Fiscalización y Contraloría para el Periodo Anual de Sesiones 2024 - 2025, y descansa en: (i) el marco del control político, relacionado a la fiscalización sobre el uso y la disposición de bienes y recursos públicos (artículo 5 del Reglamento del Congreso de la República - RCR), (ii) de la función principal de la Comisión como grupo de trabajo especializado de Congresistas sobre el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública (art. 34 RCR); (iii) en la Agenda Legislativa aprobada por el pleno del Congreso de la República para el periodo anual; (iv) del estudio y dictamen de los proyectos de ley decretados a la Comisión referidos al ámbito del Sistema de Control y la Contraloría General de la República (art. 36 RCR), de los informes de los actos de investigación (art. 65 RCR); y (v) de los temas priorizados oportunamente por los miembros del órgano parlamentario durante el presente año legislativo.

El Plan de Trabajo que busca contribuir en la mejora del Sistema de Control y la Contraloría General de la República para obtener un mayor impacto en la economía del país, contienen los siguientes ejes:

- 1.1. **Fiscalización de las entidades del Estado**, comprendida por el gobierno central, regional y local, en la transparencia de la gestión de los recursos y bienes del Estado y el cumplimiento del ejercicio de sus funciones.
- 1.2. **Desarrollo de legislación**, para el fortalecimiento de la institucionalidad del control de la gestión pública, de los usos de los recursos públicos y de la rendición de cuentas.
- 1.3. **Impulsar la participación ciudadana**, para la adopción de acciones de vigilancia como aliados en el combate de los actos de corrupción.

En ese contexto, la presidencia de la Comisión de Fiscalización y Contraloría se encargará de orientar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar durante todo el Período Anual de Sesiones 2024-2025, las sesiones ordinarias y extraordinarias, conjuntas y descentralizadas, los proyectos de ley a dictaminar, las mesas de trabajo y audiencias públicas a realizarse, a fin de concretar temas de interés que mejore la política general de gobierno del período 2021-2026, y reducir los niveles de corrupción.

El presente documento de trabajo tiene un año de vigencia y, en ese lapso, se propone cumplir con las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales y específicos que se aprueben en la Comisión.

II. ASPECTOS PRELIMINARES

2.1. APROBACIÓN DEL CUADRO NOMINAL DE LA COMISIÓN

En la sesión del pleno del Congreso de la República del lunes 15 de agosto de 2024 se aprobó y quedó expedito el cuadro nominativo de las comisiones ordinarias, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2024-2025.

2.2. ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

El día 21 de agosto del 2024, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se instaló la Comisión de Fiscalización y para el

Período Anual de Sesiones 2024-2025 en el Hemiciclo del Palacio Legislativo, siendo elegidos los siguientes:

- Presidente, congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros del grupo parlamentario Podemos Perú.
- Vicepresidente, congresista Héctor Valer Pinto del grupo parlamentario Somos Perú.
- Secretario, congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas del grupo parlamentario Perú Libre.

MESA DIRECTIVA

CARGO	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
PRESIDENTE	Juan Bartolomé Burgos Oliveros	Podemos Perú
VICEPRESIDENTE	Héctor Valer Pinto	Somos Perú
SECRETARIO	Segundo Toribio Montalvo Cubas	Perú Libre



Presidente



Vicepresidente



Secretario

CONGRESISTAS TITULARES

CONGRESISTA TITULARES	GRUPO PARLAMENTARIO
1. Juan Bartolomé Burgos Oliveros	Podemos Perú
2. Carlos Javier Zeballos Madariaga	Podemos Perú
3. Héctor José Ventura Ángel	Fuerza Poplar
4. David Julio Jiménez Heredia	Fuerza Popular
5. Vivian Olivos Martínez	Fuerza Popular
6. Magally Santisteban Suclupe	Fuerza Popular
7. Jorge Marticorena Mendoza	Alianza para el Progreso
8. Ariana Orué Medina	Podemos Perú
9. Segundo Toribio Montalvo Cubas	Perú Libre

10. Isaac Mita Alanoca	Perú Libre
11. Edgar Reymundo Mercado	Bloque Democrático Popular
12. Norma Yarrow Lumbreras	Renovación Popular
13. Noelia Herrera Medina	Renovación Popular
14. Hilda Portero López,	Acción Popular
15. Hernán Vergara Mendoza	Acción Popular
16. Elizabeth Medina Hermosilla	Bloque Magisterial
17. Margot Palacios Huamán	No Agrupados
18. Héctor Valer Pinto	Somos Perú
19. Pasión Neomias Dávila Atanacio	Bancada Socialista
20. José Ernesto Cueto Aservi	Honor y Democracia

CONGRESISTAS ACCESITARIOS

CONGRESISTAS ACCESITARIOS	GRUPO PARLAMENTARIO
1. Arturo Alegría García	Fuerza Popular
2. Rosangella Andrea Barbarán Reyes	Fuerza Popular
3. Eduardo Enrique Castillo Rivas	Fuerza Popular
4. Nilza Merly Chacón Trujillo	Fuerza Popular
5. Víctor Seferino Flores Ruíz	Fuerza Popular
6. Carmen Patricia Juárez Gallegos	Fuerza Popular
7. Jeny Luz López Morales	Fuerza Popular
8. César Manuel Revilla Villanueva	Fuerza Popular
9. Fernando Rospigliosi Capurro	Fuerza Popular
10. Flavio Cruz Mamani	Perú Libre
11. Diego Bazán Calderón	Renovación Popular
12. Alejandro Muñante Barrios	Renovación Popular
13. Ilich López Ureña	Acción Popular
14. Víctor Cutipa Ccama	Juntos por el Perú
15. Elías Varas Meléndez	Juntos por el Perú
16. Wilson Quispe Mamani	Juntos por el Perú
17. José Pazo Nunura	Somos Perú
18. Alfredo Azurín Loayza	Somos Perú
19. José Jerí Oré	Somos Perú
20. María Cordero Yon Tay	Somos Perú
21. Jorge Morante Figari	Somos Perú
22. Hitler Saavedra Casternoque	Somos Perú
23. Alex Flores Ramírez	Bancada Socialista

III. ASPECTOS GENERALES

3.1. CONTEXTO

- 3.1.1. Existe una clara percepción ciudadana sobre los principales problemas del país, un estudio del INEI (oct 2023 - mar 2024), indica que el 54,6% de la población entrevistada, considera a la corrupción como la principal preocupación, más de 0,4% respecto al semestre del año anterior, a la delincuencia el 39,9%, más del 10% respecto al periodo anterior¹, los bajos sueldos 27.7% y la falta de credibilidad y transparencia del gobierno.
- 3.1.2. Tal como se percibe uno de los principales problemas que golpea al país es la corrupción. Respecto a esta problemática la Contraloría General de la República afirma que, el costo de la corrupción e inconducta funcional al Estado habría alcanzado los S/ 24 267.8 millones, que equivale al 12.7% del gasto público consolidado del mismo año (S/ 191 545 millones). En los resultados se evidencia que el costo de la corrupción calculado para el 2023 presenta una reducción de cerca de alrededor de S/ 150.6 millones respecto al año anterior².
- 3.1.3. La Contraloría enfatiza que el 37% (S/ 8963 millones) se concentran en el rubro de inversiones, el 36% (S/ 8836 millones) en abastecimiento y el 27% (S/ 6469 millones) en gastos por personal u otros similares, siendo la mayor incidencia en el gobierno nacional con 49.4% (S/ 11 992 millones), seguido por el gobierno regional con 15.4% (S/ 7615 millones) y a nivel del gobierno local con 13.1% (S/ 4660 millones).

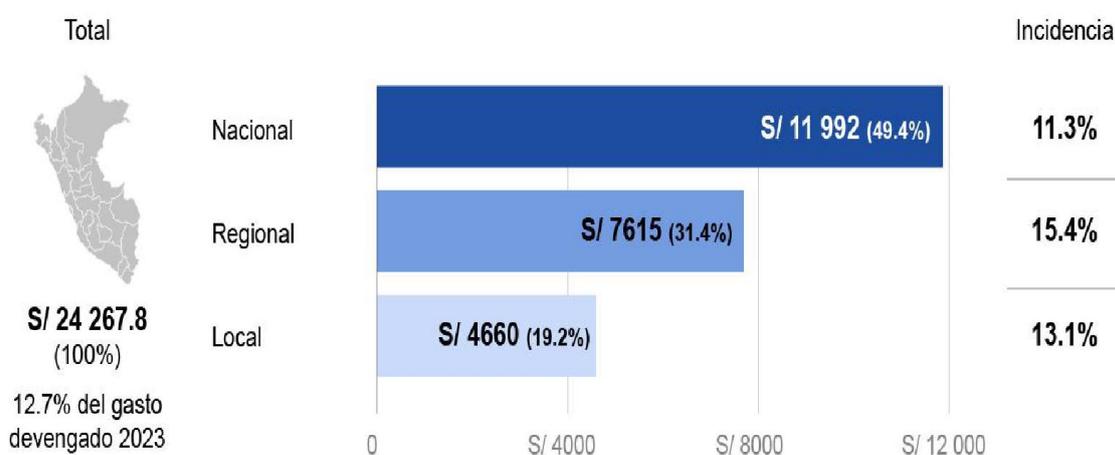
¹ INEI (mayo, 2024) "Perú: Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones", Octubre 2023 - Marzo 2024. En

https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_gobernabilidad_oct23_mar24.pdf

² Contraloría General de la República (2024.) Incidencia de la corrupción e inconducta funcional, 2023

Destaca que, en los tres niveles de gobierno, se determina que los sectores de Educación (S/ 5156 millones), Salud (S/ 4392 millones) y Transporte (S/ 3194 millones), por quinto año consecutivo, son los más afectados en su gasto ejecutado por corrupción y a la vez son los que más contribuyen a las pérdidas pecuniarias de las arcas peruanas.

Gráfico N° 1. Costo de la corrupción e incidencia por nivel de gobierno, 2023
(Millones de soles y porcentaje)



Fuente: Contraloría General de la Republica

3.1.4. Uno de los grandes desafíos del país, es ser parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, para ello se necesita desarrollar escenarios favorables. Según el Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028 (MMM) se necesita implementar altos estándares en políticas públicas y reformas que se orienten a priorizar la lucha contra la corrupción y fortalecer la institucionalidad, mejorar la provisión de servicios públicos de calidad y la conducción del país hacia un desarrollo más inclusivo y sostenible.

Este mismo documento señala que a nivel de eficiencia y calidad del gasto público, según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2018), en nuestro país se podrían lograr ahorros fiscales equivalentes al 2,5% del PBI si se mejoran los procesos de compras públicas (1,8%

del PBI), se focalizan adecuadamente las transferencias (0,4% del PBI) y se optimizan las remuneraciones (0,3% del PBI), Igualmente, afirma que a pesar de mejorar la administración de las compras públicas con avances en transparencia y rendición de cuentas a través de una política de datos abiertos y el seguimiento público de los procesos de procura aún persisten varios desafíos en las contrataciones públicas de bienes y servicios, así como en las asociadas a infraestructura. Toma como ejemplo lo reportado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que la capacidad en las compras e inversión pública enfrenta problemas significativos, tales como: i) concentración de pocos proveedores debido al limitado acceso a información sobre los procedimientos de selección; ii) menor presencia de postores en regiones comparadas con Lima y las exigencias injustificadas que reducen la competencia y generan altos precios; iii) exclusión en normativas de contrataciones públicas para aprovechar exoneraciones permitidas por la ley; y iv) corrupción por parte de funcionarios y proveedores, entre otros³.

3.1.5. La participación ciudadana, entendida como un derecho en la toma de decisiones y vigilancia de la gestión pública, se ha visto menguada por la inestabilidad política y la efervescencia social que han causados fracturas en la población e instituciones, además del elevado nivel de desconfianza en sus instituciones, situación que debilita cualquier proceso democrático. La población se ha alejado de los mecanismos de control ya sea desde el ámbito local, regional o nacional. En ese sentido es importante la participación ciudadana, como un primer eslabón de los procesos de control de la gestión pública y política, que coadyuve desde la vigilancia del uso de los recursos público y de los actos de los funcionarios.

3.1.6. A la luz de lo señalado, los procesos de fiscalización cobran especial relevancia en el contexto actual, caracterizado por una creciente

³ MEF (2024). Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028 (MMM). En https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2025_2028.pdf

demanda ciudadana de transparencia y rendición de cuentas, así como por la necesidad de contribuir en el proceso de la lucha contra los actos de corrupción, que urge el fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión del Sistema Nacional de Control (Ley 27785), con mayor participación ciudadana, impulso del ejercicio de la cultura de fiscalización en la comunidad, el fortalecimiento institucional y de la innovación en los actos de fiscalización de la administración pública con el uso de la tecnología, Inteligencia Artificial (IA).

IV. CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO

4.1. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- Ley N° 31740, Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, para fortalecer la normativa anticorrupción referida a las personas jurídicas y promover el buen gobierno corporativo
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprobó la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

4.2. VISIÓN

Ser una comisión reconocida por su eficiencia y eficacia en la fiscalización y de la gestión pública y uso de los recursos públicos, en el dictaminando de propuestas legislativas y en la apertura a la participación ciudadana para combatir la corrupción.

4.3. MISIÓN

En el ejercicio de las funciones legislativas ejercer un control efectivo sobre la gestión pública, promoviendo la transparencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas en el uso de los recursos del Estado, mediante el impulso de dispersiones legales para el desarrollo de políticas preventivas como medida fundamental para fortalecer la lucha contra la corrupción, realizar investigaciones objetivas, eficientes y eficaces de los asuntos de interés público, así como el seguimiento del uso adecuado de los fondos públicos, plantear recomendaciones orientadas a corregir y mejorar la gestión gubernamental, y poner en conocimiento de la presidencia del Congreso, el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, el sistema de Defensa Jurídica del Estado, y de las demás instituciones vinculadas que concluyan señalando indicios razonables de la presunta comisión de delitos penales y faltas administrativas.

4.4. FINALIDAD Y OBJETIVOS

4.4.1. Finalidad.

Contribuir a la mejora del sistema de control de la gestión pública y del uso de los recursos públicos.

4.4.2. Objetivo General

Desarrollar y fortalecer el *ejercicio de fiscalización* de la gestión pública de las entidades del Estado y el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, *legislar* en materia de control de la gestión pública, usos de los recursos públicos y rendición de cuentas e impulsar una *mayor participación ciudadana* en la labor fiscalizadora para prevenir y combatir los actos de corrupción.

4.4.3. Objetivo Específicos

La Comisión de Fiscalización del Congreso de la República del Perú, para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, centra sus objetivos

específicos en garantizar la transparencia y el buen manejo de los recursos públicos. Entre estos objetivos se encuentran:

- a. *Fiscalizar* de manera permanente el cumplimiento de las políticas de la gestión pública, la ejecución del presupuesto público, la implementación de metodología de trabajo colaborativo para la gestión de la información de una inversión pública⁴, de los proyectos de inversión pública, los Programas Sociales, los procesos de contratación de obras, bienes y servicios, la contratación de personal, para coadyuvar en los procesos de incorporación, promoción y cese de funcionarios en el marco de las normas vigentes.
- b. Seguimiento y supervisión de las acciones del Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y Locales, el Poder Judicial, los Organismos Constitucionales Autónomos y todos los órganos del sector público.
- c. Ejercer permanente control político sobre las funciones del Estado que gozan de las prerrogativas del artículo 99 de la Constitución Política del Perú.
- d. Impulsar el debate de iniciativas legislativas que fortalezca el marco legal del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y del Control Interno de las entidades del Estado.
- e. Fortalecer los actos de representación de la Comisión, generando espacios de participación ciudadana (colaborando y fortaleciendo la lucha contra la corrupción; así como la ciudadanía activa) y de

⁴ La Metodología BIM

En el marco del Plan BIM Perú, el Building Information Modeling (BIM) se define como una metodología de trabajo colaborativo para la gestión de la información de una inversión pública, que hace uso de un modelo de información creado por las partes involucradas, para facilitar la programación multianual, formulación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura pública, asegurando una base confiable para la toma de decisiones.

LA IMPORTANCIA DE BIM EN EL PERÚ

Las inversiones en edificaciones e infraestructura en el Perú han presentado muchas deficiencias en los últimos años, trayendo consigo retrasos y sobrecostos a lo largo del ciclo de inversión. Por lo tanto, es necesaria la implementación de metodologías que permitan alcanzar mayor eficiencia, transparencia y calidad de la inversión pública.

https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=5897&Itemid=102594&lang=es

cultura de fiscalización a través de audiencias públicas, sesiones de trabajo, buscar mayor intervención de la academia, de organismos no gubernamentales, de entidades del Estado sobre temas que acuerde la Comisión para recabar sugerencias y propuestas concretas; asimismo, absolver consultas y canalizar los reclamos de los trabajadores y de los empleadores ante las entidades correspondientes, con pleno respeto de las competencias y la jurisdicción de los órganos del Estado.

- f. Favorecer la inserción de nuevas tecnologías, investigación e innovación y de la Inteligencia Artificial (IA) en los procesos del Sistema Nacional de Control.

4.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 4.5.1.** Los miembros de la Comisión deben reunirse en forma ordinaria semanalmente, el día miércoles a las 09:00 a.m.; de ser necesario se procede a la convocatoria de sesiones extraordinarias y conjuntas, cuando el tema y las circunstancias lo ameriten. Estas sesiones serán de carácter mixto - semi presenciales - con el apoyo de la Plataforma Microsoft Teams.
- 4.5.2.** Realizar sesiones extraordinarias descentralizadas, audiencias públicas, mesas técnicas de trabajos, visitas inopinadas o de campo, seminarios, conferencias, fórums y ponencias magistrales que contribuyan al logro de los objetivos de la comisión de Fiscalización y Contraloría
- 4.5.3.** Coordinación permanente con las demás Comisiones del Congreso de la República sobre las actividades concernientes a su desenvolvimiento y por los temas afines.
- 4.5.4.** Convocar y mantener una articulación permanente con los sectores públicos y privados para recoger sus propuestas y consensuar

acciones concretas a implementar para fortalecer el Sistema Nacional de Control.

- 4.5.5.** Convocar a los ministros, Contralor General de la República, otros funcionarios y representantes de instituciones públicas y privadas se crea necesario con el objeto de recibir informes en materias de su competencia y aportes de los mismos; asimismo a la sociedad civil organizada y gremios.
- 4.5.6.** Calificación y revisión de los requisitos de admisibilidad de los nuevos proyectos de la agenda legislativa y los que acuerde la comisión, y elaborar el predictamen para su debate en el Pleno de la Comisión. La Comisión invitará a los autores de los proyectos de ley que se encuentran en la Comisión para su respectiva sustentación. Los asesores de manera permanentemente proporcionan la información teórica, doctrinaria y legislativa de los proyectos presentados por los grupos parlamentarios y que son derivados a la Comisión; para lo cual deberán realizar reuniones de coordinación

4.6. FUNCIONES

4.6.1. FUNCIÓN LEGISLATIVA

De acuerdo a la coyuntura, se tendrá como prioridad la lucha anticorrupción. No obstante, la comisión estudiará y emitirá dictamen de los proyectos de ley que le son decretados y los que se encuentran pendientes del periodo anterior. Se priorizan las iniciativas legislativas referidas a los ejes temáticos siguientes:

- Fiscalización y control de los órganos estatales y de los sectores que componen la administración estatal.
- Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Política Anticorrupción. Legislación vigente, análisis y nuevas propuestas. Lucha frontal contra los delitos de lavado de activos y defraudación tributaria.
- Reforma del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- Legislación de los órganos de control y órganos reguladores.
- Fiscalización ciudadana en relación a obras ejecutadas con recursos públicos privados en el marco de la promoción de la inversión privada mediante asociaciones públicas privadas y proyectos en activos.
- Legislación para el fortalecimiento del Sistema Anticorrupción.
- Seguimiento de la implementación de la Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Aborden las principales debilidades del sistema de control y/o de la gestión pública.
- Otras temáticas. Proyectos de Ley presentados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgente, autógrafas observadas, iniciativas presentadas por los organismos constitucionales en los asuntos de su exclusiva competencia.

4.6.2. FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO

4.6.2.1. Informes

Solicitar y/o recibir información de autoridades, funcionarios y servidores públicos, y de la ciudadanía en general, sobre temas de interés relacionados en el marco de la competencia de la Comisión, y en especial del:

- Presidente del Consejo de Ministros y ministros de Estado.
- Presidente del Poder Judicial.
- Contraloría General de la República.
- Fiscal de la Nación.
- Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.
- Defensor del Pueblo.
- Presidente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.
- Otras instituciones u organismos que sean necesarios.

4.6.2.2. Ejes Temáticos de las Acciones de Control Institucional

Fiscalización y control del cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Vinculados al Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:

- Contraloría General de la República
- Poder Judicial.
- Ministerio Público.
- Consejo Nacional de la Magistratura.
- Academia Nacional de la Magistratura.
- Sociedad civil.

4.6.2.3. Visitas y/o Supervisión

Se efectuarán sobre las siguientes dependencias:

- Presidente del Consejo de Ministros y ministros de Estado.
- Poder Judicial.
- Contraloría General de la República.
- Fiscalía de la Nación.
- Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.
- Defensor del Pueblo.
- Presidente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.
- Gobiernos Regionales y Locales, para conocer la labor de los Comités de Vigilancia en las regiones y fortalecer las acciones de lucha contra la corrupción.
- Otros lugares de interés de la Comisión.

4.6.2.4. Mesas de Trabajo de fiscalización permanente en las regiones.

Los congresistas participarán en Mesas de Trabajo en su respectiva circunscripción electoral, con la finalidad de recoger denuncias y demandas de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada, debidamente sustentadas y

documentadas con el propósito de procesarlas en el Pleno de la Comisión siempre que lo ameriten.

Las Mesas de Trabajo estarán a cargo del congresista en cada circunscripción que represente y contarán con la participación de un representante del Ministerio Público, del Contralor General de la República y del Defensor del Pueblo, quienes actuarán como veedores.

Las Mesas de Trabajo se reunirán cuando son convocadas por los congresistas de acuerdo a la región que representen, cuya labor de fiscalización se materializará en un informe debidamente sustentado que servirá para merituar posibles investigaciones y la adopción de acuerdos de facultades especiales de investigación en aplicación del artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas representantes de cada circunscripción son invitados a las Mesas de Trabajo.

4.6.2.5. Mesas Temáticas

La Comisión promoverá el debate y análisis de Proyectos de Ley y temas de interés nacional que requieran un pronunciamiento sobre los asuntos de su competencia. Se coordinará la participación de las instituciones vinculadas a las temáticas y propuestas.

4.6.3. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN

Tiene por objetivo acercar y poner al alcance de los usuarios y ciudadanía en general los temas relacionados al Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, así como recibir opiniones, quejas y denuncias de los ciudadanos al respecto.

Esta función se desarrollará mediante actividades y representación ante los órganos de la administración pública. En el caso concreto de la coyuntura actual del país se resaltará el tema de las reformas

necesarias para un mayor control y fiscalización. Para ello se realizarán lo siguiente:

- Producir una publicación que sintetice e integre dentro de un único marco estratégico las orientaciones de políticas públicas para la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República.
- Llevar adelante la formación de Comités Consultivos en cada una de las regiones. Los cuales estén integrados por las organizaciones de la sociedad civil que ejerzan control y fiscalización a las entidades del Estado que se encuentran dentro de la jurisdicción a la que pertenecen. Asimismo, realizar un proceso de audiencias públicas para la discusión de las propuestas de reformas con el propósito de mantener la participación ciudadana en torno al importante proceso de lucha contra la corrupción, podrían realizarse audiencias públicas en Lima y en algunas ciudades del interior del país.

4.6.4. IMPLEMENTACIÓN

4.6.4.1. ESPACIO FÍSICO

Las oficinas de la Comisión deben transformarse progresivamente en un verdadero espacio democrático para la atención de las organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos en general, preocupados por la fiscalización y el funcionamiento del Sistema de Control. Para ello se deberá calendarizar las invitaciones a los distintos sectores e instituciones vinculadas a esta tarea.

4.6.4.2. VISITAS INOPINADAS O DE CAMPO

La Comisión podrá realizar visitas inopinadas a las obras públicas que estén en ejecución, así como a los establecimientos públicos y/o privados, que presenten servicios públicos, con la finalidad de constatar el uso

adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de las normas de transparencia y de lucha contra la corrupción.

Asimismo, realizará visitas de campo con la finalidad de tener un contacto constante y fluido con la ciudadanía a fin de abordar la problemática de los sectores que la conforman.

4.6.4.3. GRUPOS DE TRABAJO.

La Comisión, a solicitud de sus miembros, podrá conformar grupos de trabajo para el estudio y evaluación de temas de su competencia, designando a sus integrantes y estableciendo un plazo para la emisión del correspondiente informe.

Los grupos de trabajo se conformarán, preferentemente, por no menos de cinco (5) integrantes, designándose entre ellos un coordinador. Ejercerán su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República y del Reglamento Interno de la Comisión. En el plazo establecido pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, que debe aprobarlo a fin de tramitar las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

4.6.5. INFORME DE GESTIÓN

Al finalizar el Período Anual de Sesiones 2024-2025, la comisión elaborará el informe de gestión de la labor realizada.

Lima, 4 de septiembre de 2024.